

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Caso 1. La Asamblea puso a consideración el dictamen del Revisor Fiscal (Usted) y no lo aprobó pues no estuvo de acuerdo con varios puntos del mismo. Pronúnciese al respecto

Caso 2. El banco le pide a un cliente, perteneciente al régimen simplificado, el balance y el estado de resultados para soportar una solicitud de préstamo; el cliente le presenta los estados financieros firmados por él y su Contador. Pronúnciese al respecto

Caso 3. La Declaración: *“Sin excepción, la elección del Revisor Fiscal la hace el máximo órgano colegiado de administración, sea éste la Asamblea, Junta de Socios, Junta Directiva o Consejo de Administración.”* Es correcta o incorrecta?

Caso 4. La Declaración: *“La certificación de Estados Financieros es una función privativa del Contador que preparó los estados Financieros y no del Revisor Fiscal, por lo tanto, El Revisor Fiscal nunca certifica Estados Financieros.”* Es correcta o incorrecta?

RETROALIMENTACIÓN EN CLASE

⇒ Casos especiales

- Retroalimentación cuatro ejercicios

1. Caso 1

“**ε** I **“dictamen del Revisor Fiscal ”** es una opinión profesional independiente y como tal no está sujeta a aprobación o reprobación de parte de la entidad auditada.

Caso 2. La firma del Contador Público en un estado financiero es una atestación que la entidad lleva libros oficiales y que las partidas en los balances son fielmente tomados de tales libros

Caso 3. En las empresas industriales y comerciales del Estado, el Presidente y/o El ministro de hacienda eligen el Revisor Fiscal.

REVISOR FISCAL QUE NO ES NOMBRADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL

Artículo 20. Ley 145 de 1990

Artículo 20. Obligatoriedad y funciones. [...] En todas las instituciones financieras con participación oficial la designación del revisor fiscal estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas. En las instituciones que sean o estén sometidas al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, en que las funciones de la Asamblea General de Accionistas las cumpla la junta o el consejo directivo, la designación del revisor corresponderá al Gobierno Nacional, a través del Presidente de la República y el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Caso 4. *En los fondos ganaderos que pretenden iniciar actividades de redescuento finagro, el Revisor Fiscal coadyuva en la certificación de los Estados Financieros.* Parágrafo 1º, Artículo 3º. Ley 676 de 2001

Parágrafo 1º, Artículo 3. Ley 676 de 2001

Parágrafo 1º. Los Fondos Ganaderos para poder iniciar sus operaciones de redescuento, deben inscribirse ante Finagro acompañando la solicitud de inscripción con un certificado reciente de Constitución y Representación Legal y **balance general** con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, ***debidamente certificado por el Revisor Fiscal.*** Para los Fondos Ganaderos que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el balance general podrá ser el de iniciación de actividades